

ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO N° 0 26 7

25 ABR 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE PASTO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO (E) en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 43, 44 y 46 de la Constitución Política de 1991 establecen obligaciones de protección específica para los niños y niñas, las mujeres gestantes y lactantes y las mujeres y los hombres adultos mayores, a fin de asegurarles una alimentación adecuada.

Que el Artículo 41, numeral 14 de la Ley 1098 de 2006, establece que *"El Estado es el contexto Institucional en el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles Nacional, Departamental, distrital y Municipal deberá: Reducir la Morbilidad y la Mortalidad Infantil, prevenir y erradicar la desnutrición, especialmente en los menores de cinco (5) años y adelantar los programas de vacunación y prevención de enfermedades que afectan a la infancia y de los factores de riesgo de la discapacidad."*

Que es obligación del estado respetar, proteger y satisfacer el derecho a la alimentación, garantizando un entorno seguro para el ejercicio de este derecho y promoviendo las condiciones para que todas las personas tengan una alimentación suficiente, oportuna y adecuada para brindar garantía al individuo de llevar una vida saludable y activa.

Que se hace necesario formalizar la creación, conformación y organización del Comité Municipal de Seguridad Alimentaria en el Municipio de Pasto estableciendo sus integrantes, funciones y compromisos, para que trabaje y defina las directrices para la formulación del Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Municipio.

Que mediante el decreto No. 0250 de abril de 2013, el Doctor HAROLD GUERRERO



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

0 2 8 7 -

2 5 - ABR 2013

LOPEZ, Alcalde de Pasto (E), delegó al Doctor RODRIGO YEPES SEVILLA, Secretario de Hacienda Municipal de las funciones delegatorias como Alcalde del Municipio de Pasto, por tanto está facultado para conocer el presente asunto.

En merito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. CREACION: Créase el Comité Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Municipio de Pasto- Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVOS: El Comité Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional tendrá como objetivos:

A. objetivo general: Propender para que la población del Municipio de Pasto disponga, acceda, consuma y aproveche biológicamente los alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad a través de la articulación entre diferentes instituciones tanto públicas como privadas en la creación del Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

B. Objetivos específicos:

1. Formular para el Municipio de Pasto el Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional de manera articulada con los ejes de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y con las políticas formuladas en el Plan de Desarrollo del Municipio de Pasto.

2. Realizar articulación y gestión de las entidades del gobierno nacional, departamental, de las organizaciones del sector privado, de las ONGs, de la academia y la comunidad con el fin de llegar a formular políticas públicas en Seguridad Alimentaria y Nutricional.

3. Promover dentro del Municipio de Pasto los principios del derecho a la alimentación, equidad social, perspectiva de género, sostenibilidad y corresponsabilidad.

4. Formular y desarrollar de manera articulada con las diferentes instituciones integrantes del comité los programas, planes y proyectos en el marco de los ejes de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional (disponibilidad, acceso, consumo).



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

0267

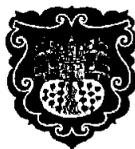
25 ABR 2013

aprovechamiento o utilización biológica y calidad e inocuidad).

5. Ejecutar acciones que promuevan, protejan y apoyen la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses y complementaria hasta los dos años.
6. Contribuir al cumplimiento de las metas estipuladas en el Plan de Desarrollo Municipal de la vigencia.
7. Planificar, ejecutar y realizar seguimiento del Plan Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional PSAN.

ARTÍCULO TERCERO. PRINCIPIOS: El Comité de Seguridad Alimentaria y Nutricional tendrá como principios orientadores:

- **Derecho a la Alimentación:** Promueve la garantía del derecho a la alimentación a la población en general, en especial a la más vulnerable. "Estar bien alimentado es decisivo para la libertad y el ejercicio de otros derechos".
- **Equidad Social:** Propende por la justicia y la inclusión de grupos poblacionales con mayores niveles de vulnerabilidad por condiciones de edad, género, ingresos, etnias, desplazamiento y discapacidad.
- **Perspectiva de Género:** Impulsa la igualdad entre hombres y mujeres, brindando las mismas posibilidades de tener seguridad alimentaria.
- **Sostenibilidad:** El comité requiere que se garantice su permanencia y proyección en el tiempo, para ello es necesario asegurar los recursos técnicos, financieros, administrativos, institucionales y humanos. Se respaldarán los esfuerzos para superar los problemas que amenacen la seguridad alimentaria en el futuro.
- **Corresponsabilidad:** Requiere el compromiso y la concurrencia de la familia, la sociedad y el Estado. Los organismos internacionales, la industria, los gremios, la academia, entre otros, juegan un papel fundamental en la ejecución del comité.
- **Respeto a la identidad y diversidad cultural:** Se busca respetar el derecho de los pueblos a producir sus alimentos sin atender contra su identidad cultural y la diversidad de los modos de producción, de consumo y la comercialización agropecuaria, fortaleciendo los mercados locales. No significa autosuficiencia plena o desaparición del comercio agroalimentario intermunicipal.



ALCALDÍA DE PASTO

0267

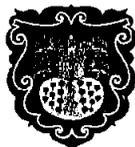
DESPACHO

25 ABR 2013

ARTICULO CUARTO: De la integración. El Comité Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional, estará integrado por:

- 1 Secretario(a) de Salud y/o su delegado(a)
- 2 Secretario(a) de Desarrollo Económico y/o su delegado(a)
- 3 Secretario(a) de Tránsito y Transporte y/o su delegado(a)
- 4 Secretario(a) de Planeación Institucional y/o su delegado(a)
- 5 Secretario(a) de Planeación Municipal y/o su delegado(a)
- 6 Secretario(a) de Infraestructura y/o su delegado(a)
- 7 Director(a) de Plazas de Mercado y/o su delegado(a)
- 8 Director(a) Avante y/o su delegado(a)
- 9 Director(a) de Espacio Público y/o su delegado(a)
- 10 Gerente ESE Pasto Salud y/o su delegado(a)
- 11 Secretario(a) de Desarrollo Comunitario y/o su delegado(a)
- 12 Secretario(a) de Bienestar Social y/o su delegado(a)
- 13 Secretario(a) de Cultura y/o su delegado(a)
- 14 Secretario(a) de Educación y/o su delegado(a)
- 15 Secretario(a) de Agricultura y/o su delegado(a)
- 16 Secretario(a) de Gestión Ambiental y/o su delegado(a)
- 17 Director(a) de Género Y Derechos Humanos y/o su delegado(a)
- 18 Secretario(a) de Gobierno y/o su delegado(a)
- 19 Director(a) Oficina de Pasto Deporte y/o su delegado(a)
- 20 Coordinador(a) Red Unidos y/o su delegado (a)
- 21 Director(a) ICBF y/o su delegado(a)
- 22 Director(a) ICBF Zonal 1 y/o su delegado(a)
- 23 Director(a) ICBF Zonal 2 y/o su delegado(a)

PARÁGRAFO. El Comité podrá convocar a entidades y organizaciones tanto públicas como privadas, para participar en la planeación, ejecución, seguimiento de programas, planes o proyectos que se integren al Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional.



ALCALDÍA DE PASTO 0 2 5 7

DESPACHO

25 ABR 2017

ARTÍCULO QUINTO. FUNCIONES: Serán funciones del Comité de Seguridad Alimentaria y Nutricional las siguientes:

1. Analizar el diagnóstico actual de la situación de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Municipio de Pasto partiendo de los cinco ejes establecidos en el CONPES 113 "Disponibilidad, acceso, consumo, aprovechamiento y calidad e inocuidad de alimentos"
2. Identificar la problemática y las prioridades del municipio en cuanto a la seguridad alimentaria y nutricional, asignando a cada actor responsable acciones que se encaminen a la solución de las mismas.
3. Adoptar y adaptar la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional a través de la elaboración y ejecución del Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN) velando por su cumplimiento.
4. Para la ejecución del PSAN es necesaria la elaboración de un plan de acción según los diferentes ejes y las prioridades encontradas. Cada institución que integre el CSAN debe:
 - a. Evaluar los planes, programas y proyectos existentes para determinar cuales de estos se pueden articular con el PSAN según el eje correspondiente.
 - b. Formular nuevos planes, programas o proyectos que se consideren necesarios de acuerdo al diagnóstico y a las prioridades establecidas, en articulación con las políticas que sobre este tema específico fueron formuladas en el Plan de Desarrollo del Municipio.
5. Convocar entidades y organizaciones que en determinado momento, requieran participar en la planeación, ejecución, seguimiento de los proyectos de alimentación y nutrición.
6. Gestionar recursos institucionales de orden local, regional, nacional e internacionales teniendo en cuenta la representación gremial de cada entidad participante en el Comité Municipal.
7. Evaluar permanentemente los proyectos implementados por líneas de acción y proponer la modificación de acciones de acuerdo a los resultados obtenidos.
8. Analizar las propuestas y políticas que en torno a nutrición, alimentación y lactancia se presenten a este comité.
9. Originar toda información que sobre el tema se produzca a nivel municipal, para los medios masivos de comunicación así como a las distintas instituciones.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

0267

25 ABR 2013

10. Articular acciones del sector público y privado que apoyen objetivos del Plan Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
11. Construir indicadores de evaluación del impacto de los diferentes planes, proyectos y programas.
12. Potenciar el logro de objetivos locales en materia de estilos de vida saludable a partir de la integración de políticas existentes o que requieran formularse y operativizarse en el Municipio.
13. Gestionar acciones de asistencia técnica y actualización para beneficio de la unidad de apoyo y de cada uno de las comisiones.
14. Será responsabilidad del comité la toma de decisiones con respecto a la implementación de planes, programas y/o proyectos así como de la modificación de los mismos y su seguimiento.

ARTÍCULO SEXTO. Obligaciones de los miembros: Serán obligaciones de los miembros del comité:

1. Asistir de manera continúa a las reuniones programadas por el CSAN, con el fin de coordinar, orientar y ajustar las propuestas y toma de decisiones.
2. Asignar un representante por cada eje, encargado del seguimiento y evaluación de los resultados, avances e impacto de cada uno de los proyectos.
3. Participar en el diseño del Plan Operativo del CSAN con las actividades que correspondan a cada comisión.
4. Cumplir con cada una de las funciones establecidas previamente.
- 5.

ARTÍCULO SEPTIMO. REUNIONES: El comité de Seguridad Alimentaria será convocado a una reunión trimestral y extraordinariamente cuando las condiciones así lo requieran, la citación se realizará con dos semanas de anticipación para las reuniones ordinarias. En cada reunión se diligenciará un acta en la cual quedarán consignadas las recomendaciones y conclusiones a las que se lleguen. El comité podrá reunirse y deliberar con la asistencia de por lo menos la mitad mas uno de sus miembros.

ARTÍCULO OCTAVO. SECRETARIA TECNICA: La Secretaría Técnica será ejercida por la Secretaria Municipal de Salud.





ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

0267

25 ABR 2013

ARTÍCULO NOVENO. Funciones de la Secretaría Técnica:

- Promover la coordinación interinstitucional e intersectorial en el Comité.
- Organizar, convocar, concertar, agendar y elaborar las actas de las reuniones del Comité.

PARÁGRAFO. La secretaría técnica conformará una unidad de apoyo técnico con un referente de cada una de las comisiones a fin de coordinar y direccionar los lineamientos y directrices tomados al interior del CSAN.

ARTÍCULO DÉCIMO. COMISIONES: Se crearan cinco comisiones, una por cada eje de la política de Seguridad Alimentaria (Disponibilidad, Acceso, Consumo, Aprovechamiento biológico, e Inocuidad) y estarán conformados de la siguiente manera:

1. Comisión de Disponibilidad:

- Secretaría de Agricultura
- Dirección de Plazas de Mercado

2. Comisión de Acceso:

- Dirección de Plazas de Mercado.
- Secretaría de Desarrollo Económico.
- AVANTE.
- Dirección de espacio público.
- Secretaría de Tránsito y Transporte.
- Red Unidos.

3. Comisión de Consumo:

- Secretaría de Salud.
- Secretaría de Bienestar Social.
- ICBF.
- Secretaría de cultura.
- Secretaría de Educación.





ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

0 2 6 7

12 5 ABR 2013

4. **Comisión de Aprovechamiento Biológico:**

- Secretaría de Salud: Subsecretaría de Seguridad Social, salud ambiental, salud pública.
- Secretaría de Planeación Institucional.
- Secretaría de Planeación Municipal.
- Secretaría de Infraestructura.
- AVANTE.
- Dirección de espacio público.
- Pasto salud ESE.
- Secretaría Desarrollo Comunitario.
- Secretaría de Tránsito y Transporte.
- Secretaría de educación.

5. **Comisión de Inocuidad:**

- Dirección de plazas de mercado.
- Secretaría de Gestión Ambiental.
- Secretaría de Salud: salud ambiental, salud pública.

PARÁGRAFO. Las Comisiones podrán convocar a entidades y organizaciones tanto públicas como privadas, para participar en las reuniones de la comisión de acuerdo al tema a tratar.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Funciones de las comisiones: Serán funciones de las comisiones:

1. Proponer al Comité los lineamientos y prioridades de la ejecución de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional a través del Plan Municipal, acogiéndose a las recomendaciones y necesidades de los diferentes sectores del municipio, así como la implementación estratégica de ejecución.
2. Recomendar los ajustes pertinentes al PSAN.
3. Elaborar el diagnóstico actual de la situación de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Municipio de Pasto, partiendo de los cinco ejes establecidos en el CONPES 113 "Disponibilidad, acceso, consumo, aprovechamiento y calidad de inocuidad de alimentos".



ALCALDÍA DE PASTO

0 2 6 7 -

DESPACHO

25 ABR 2013

4. Estudiar las políticas sociales, nutricionales y la oferta programática en relación con su ámbito de intervención, para formular respuestas y formular recomendaciones sobre su aplicación en el municipio.
5. Informar y actualizar a la unidad de apoyo los resultados obtenidos en el grupo poblacional o temático específico.
6. Realizar reuniones periódicas para la programación de actividades en desarrollo del Plan Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional y elaborar las actas correspondientes.
7. Elaborar y presentar informes periódicos al Comité Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional sobre el desarrollo del proyecto del Plan.
8. Establecer un Plan de Acción Anual por cada comisión.

Parágrafo: El delegado escogido por cada comisión, se encargará de recolectar la información que sea fundamental para su eje pertinente a las diferentes instituciones.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto **25 ABR 2013** de 2013.

RODRIGO YEPES SEVILLA

Alcalde Municipal de Pasto (E)

Proyecto: Ana María Sanzón – Contratista SMS

Ruth Cecilia de la Cruz- Profesional Especializada Área Salud

Reviso: Cesar Garzón – Abogado -Contratista SMS

Leidy Catherin Tobar Melo – Jefe Oficina Asesaría Jurídica

Cástulo F. Cisneros Trujillo - Jefe Oficina Jurídica Despacho

Aprobó: Carola Muñoz Rodríguez – Secretaria Municipal de Salud

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7230147, +(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000. - Fax: +(57) 2 7223347
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010 - Correo electrónico: despacho@pasto.gov.co
www.pasto.gov.co - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



